

QUINTERO, 04 SET. 2017

VISTOS:

- 1) Lo previsto en el Art. 8, letra g), de la ley N° 19.886, y lo dispuesto en el Art. 10 N° 7, letra a) del Reglamento de la citada ley;
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 410, de fecha 03.02.2017, que aprueba el contrato de servicio de aseo y ornato en sector comercial y turístico de residuos de materiales orgánicos de la comuna de Quintero, suscrito con don Miguel Leiva Belmar con fecha 19 de enero de 2017;
- 3) El Informe Técnico evacuado por el jefe departamento aseo y ornato, de fecha 21 de agosto de 2017, señalando que la prórroga de contrato se debe a que se han efectuado cambios en las bases respectivas para llevar a cabo el proceso licitatorio;
- 4) El Memorándum N° 148/2017, emitido por el Jefe Departamento Aseo y Ornato Municipal a la Unidad Jurídica, solicitando ampliar el contrato del señor Miguel Leiva Belmar;
- 5) El Memorándum N° 63/2017, emitido por el Asesor Jurídico al Jefe Departamento Aseo y Ornato, solicitando informe fundado de la ampliación del mencionado contrato.
- 6) Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de contar con el servicio de aseo y ornato en sector comercial y turístico de residuos de materiales orgánicos de la comuna de Quintero;
- b) Que, es una facultad de la municipalidad prorrogar el contrato aludido suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Miguel Leiva Belmar.
- c) Que, por razones de buen servicio, es absolutamente necesario proceder a la prórroga señalada.
- d) Que, existe un informe técnico, evacuado por el Departamento de Aseo y Ornato de la Municipalidad, la cual da cuenta de la necesidad de continuar con los servicios aludidos;
- e) Que, conforme se ha expresado, se cumplen los supuestos contemplados en el Art. 10 N° 7 letra a) del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que permite contratar de forma directa *“Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM”*.

DECRETO

- 1.- Se autoriza la contratación directa con el proveedor de servicios de aseo y ornato, don MIGUEL LEIVA BELMAR, RUT N° [REDACTED] para la continuidad del servicio denominado “Aseo y Ornato en sector comercial y turístico de la comuna de Quintero y retiro de residuos de materiales orgánicos”, por la suma de \$9.990.000.- (nueve millones novecientos noventa mil pesos), mas IVA mensuales.
- 2.- Se aprueba la prórroga del contrato de “Servicio de Aseo y ornato en sector comercial y turístico de la comuna de Quintero y retiro de residuos de materiales orgánicos”, suscrito con don Miguel Belmar Leiva, con fecha 19 de enero de 2017, en los mismos términos pactados, cuya vigencia será desde el 01 de julio hasta el día 31 de enero de 2017, y el monto a pagar será la suma de \$9.990.000.- (nueve millones novecientos noventa mil pesos) mas IVA mensuales.
- 3.- Impútese el gasto generado por esta contratación, en cuenta del subtítulo 22 ítem 08 asignación 001 denominado “Servicios de aseo”.

4.- Se designa al Departamento de Aseo y Ornato, como Unidad Técnica encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestador de servicios.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MARCICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/YGS/CB/cbg

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Aseo y Ornato.(2)
- 4.- Asesoría Jurídica.
- 5.- Administración y Finanzas.

**PRORROGA DE CONTRATO DE SERVICIO DE ASEO Y ORNATO EN
SECTOR COMERCIAL Y TURISTICO DE LA COMUNA DE QUINTERO Y
RESIDUOS DE MATERIALES ORGANICOS**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

MIGUEL JULIO LEIVA BELMAR

En Quintero, a **30 JUN. 2017**, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en la comuna de Quintero, Av. Normandie N°1916, en adelante indistintamente “la municipalidad”, y por la otra parte, don **MIGUEL JULIO LEIVA BELMAR**, chileno, empresario, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], en adelante indistintamente “el contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas y exponen, que han convenido en la prórroga de contrato que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Adjudicación. La I. Municipalidad de Quintero, por medio del Decreto alcaldicio N° 410, de fecha 03 de febrero de 2017, procedió a adjudicar la licitación pública denominada “Servicio de aseo y ornato en sector comercial y turístico de residuos de materiales orgánicos de la comuna de Quintero” ID Chile Compra N° 4548-144-LE16.

SEGUNDO: Contratación. Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Quintero prorroga la contratación de don Miguel Julio Leiva Belmar – cuyo contrato se individualizó en la cláusula anterior -, quien se obliga a prestar servicios de aseo y ornato en sector comercial y turístico de residuos de materiales orgánicos de la comuna de Quintero, bajo las mismas condiciones pactadas en el contrato prorrogado y en el plazo que más adelante se indica.

TERCERO: Prórroga. La presente prórroga de contrato tendrá vigencia de 3 meses, vale decir, los servicios deben prestarse desde el 01 de julio hasta el 30 de septiembre de 2017, de conformidad con las facultades previstas en el Art. 10 N° 7 letra a) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886.

CUARTO: Pago. La Municipalidad pagará al contratista la suma de \$9.990.000 (nueve millones novecientos noventa mil pesos) más IVA mensuales, por todo el período de vigencia del presente contrato.

QUINTO: Forma de pago. El pago por los valores de los servicios prestados, materia del encargo, se efectuará al contratista, en estados de pagos mensuales por mes vencido, equivalente al costo de las prestaciones de servicios efectivamente realizadas en el período facturado o comprendido en la respectiva boleta, los cuales se cursarán previa conformidad de la Unidad Técnica respecto de la procedencia de dicho pago contra informe que acredite la ejecución de las prestaciones materia de encargo.



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

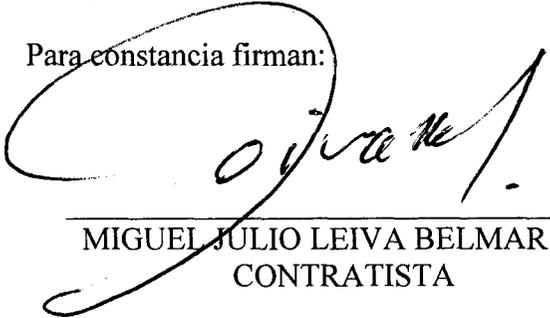
El estado de pago deberá ser presentado por escrito al Departamento de Administración y Finanzas Municipal, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al facturado o comprendido en la boleta respectiva y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes, a saber:

- a) Factura o boleta emitida a nombre de la I. Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-K, domicilio en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero.
- b) Informe de evaluación que certifique que los servicios fueron efectuados, emitido por la Unidad Técnica, correspondiente al período facturado o boleteado.

SEXTO: Vigencia. En todo lo no modificado por el presente instrumento y en lo que no sea incompatible, se mantiene plenamente vigente el contrato prorrogado.

SEPTIMO: Ejemplares. El presente contrato consta de siete (7) cláusulas y se firma en cuatro (4) ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos al contratista.

Para constancia firman:


MIGUEL JULIO LEIVA BELMAR
CONTRATISTA




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD QUINTERO

